

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “FINAL MOTOGP™ VALENCIA”

Promoción válida desde el 18 de septiembre 2019 al 25 de octubre 2019 (ambos incluidos).

1.- DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO.

OPEN BANK, S.A. (en adelante, “Openbank”) sorteará cinco (5) pases VIP dobles para asistir al Gran Premio de España de MotoGP™ de Valencia que se celebrará entre el 15 y el 17 de noviembre, entre los clientes que cumplan los requisitos del apartado 3.

Se elegirán, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de las presentes condiciones, 5 ganadores y 10 suplentes para estos incentivos.

Los incentivos de este sorteo no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación.

Openbank se reserva la facultad de sustituir los incentivos de la presente promoción por otros de similares características de igual o superior valor a los aquí establecidos.

2.- FECHA DE REALIZACIÓN DEL SORTEO.

El sorteo se realizará de forma informática mediante un programa aleatorio, ante la presencia del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don José Miguel García Lombardia, el día 31 de octubre de 2019.

Si por causa justificada no fuese posible la realización del sorteo en la fecha indicada anteriormente, se llevará a cabo el día hábil siguiente a la respectiva fecha prevista.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO Y OPTAR A UNO DE LOS INCENTIVOS.

A. Podrán participar en el sorteo y tendrán derecho a optar al incentivo descrito en el artículo 1, los clientes que cumplan todas las condiciones detalladas a continuación:

- Ser cliente de Openbank a fecha del sorteo.
- Ser persona física, mayor de 18 años.
- Ser residente en España.
- Ser titular de una Cuenta Corriente en situación operativa ‘Activa’.
- Darse de alta en la promoción introduciendo el código promocional ‘FINALMOTOGP’ en el campo denominado “Código Promocional” que se encuentra dentro del proceso de alta en la promoción, entre el 18 de septiembre y el 25 de octubre de 2019 (ambos incluidos), aceptando estas condiciones.
- Ser titular de una de las siguientes tarjetas Openbank a fecha de sorteo:
 - o Open Debit (BIN: 548913)
 - o Open Credit (BIN: 417641)
 - o Open University (BIN: 548913)
 - o Premium Debit (BIN: 530130)
 - o Premium Credit (BIN: 425555)
 - o Diamond Debit (BIN: 547472)
 - o Diamond Credit (BIN: 401014)
 - o Open Solidaria (BIN: 526184)
 - o eCard (BIN: 521566)
 - o MiniCard (BIN 515452)

- Realizar el pago de compras en comercios con alguna tarjeta objeto de esta promoción, entre el 18 de septiembre y el 25 de octubre de 2019 (ambos incluidos). Por cada compra realizada durante el periodo de la promoción se obtiene una participación para el sorteo. Computarán a efectos de la promoción las compras realizadas con cualquiera de las tarjetas asociadas al contrato recogidas en el apartado anterior.

B. No tendrán derecho a participar en el sorteo y optar al incentivo:

- Empleados en activo de Openbank y Openbank Digital Services, S.L., o de las empresas proveedoras de alguno de los procesos o servicios necesarios para esta promoción, en la fecha del sorteo.
- Clientes menores de 18 años de edad.
- Clientes que no hayan completado el proceso de alta y enviado la documentación exigida por Openbank debidamente cumplimentada y firmada para la activación de la cuenta corriente.
- Clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo.
- Clientes no residentes en España y clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.
- Clientes que realicen, a juicio de Openbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Clientes que el día del sorteo y el día de la entrega del incentivo no mantengan con Openbank ningún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera.
- Clientes que, el día del sorteo y el día de la entrega del incentivo, no sean titulares de una de las tarjetas incluidas en la promoción.
- Serán tenidas en cuenta a efectos del sorteo, las compras registradas en los sistemas Openbank a fecha de extracción de datos para el sorteo.
- A título enunciativo no limitativo, no se considerarán compras aquellas operaciones realizadas mediante plataformas de pago entre particulares ni reintegros en cajeros o transferencias.
- Sólo se adjudicará un incentivo por cliente, con independencia de que sea titular de más de una tarjeta.
- En previsión de situaciones como las descritas en este apartado B, así como para el supuesto en que Openbank no localice al ganador del incentivo o éste no acepte el premio en los plazos establecidos en el presente reglamento, se elegirán 10 suplentes, que por orden de salida sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al incentivo.
- Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del incentivo, éste corresponderá al suplente elegido al efecto, sin pasar a formar parte del caudal hereditario del primero.
- En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar su incentivo, no se podrá transmitir o donar el mismo, pasando el incentivo al suplente elegido al efecto.

5.- ESTRUCTURA PARA REALIZAR EL SORTEO.

Openbank presentará al Notario un fichero informatizado en el que consten todos los clientes que tengan derecho a incentivo según lo establecido en el apartado 3 anterior.

El Notario elegirá al azar una cifra denominada "semilla" en términos informáticos, que pondrá en marcha un proceso informático que permitirá la selección aleatoria del ganador y los suplentes del sorteo.

Openbank conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en este reglamento y que accedan al sorteo por un plazo de 60 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

6.- REALIZACIÓN DEL SORTEO.

Si, una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de Openbank, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de incentivos que se hubieran producido.

7.- COMUNICACIÓN DE LOS INCENTIVOS Y DISFRUTE DE LOS MISMOS.

Tras la realización del sorteo, Openbank comunicará el incentivo al cliente agraciado mediante llamada telefónica al número de contacto que conste en la base de datos de Openbank, indicándole que ha sido ganador del sorteo. El incentivo se enviará a la dirección de correo electrónico que conste en la base de datos de Openbank.

Si, en el plazo máximo de 5 días naturales desde la adjudicación de los incentivos: no hubiera sido posible localizar al cliente agraciado; éste no aceptara el incentivo; no pudiera disfrutarlo por cualquier motivo o no tuviera derecho al mismo según lo dispuesto en el apartado 3 anterior, el incentivo recaerá en el suplente seleccionado al efecto, que tendrá que manifestar su aceptación en ese mismo plazo estipulado, repliéndose sucesivamente el mismo procedimiento hasta agotar la lista de suplentes por orden de prioridad de salida en el sorteo. En el caso de que, una vez agotada la lista de suplentes, no hubiera sido posible localizar a ninguno de ellos, o no aceptaran el incentivo, o no pudieran disfrutarlo por cualquier motivo, el incentivo en cuestión se considerará desierto.

Si quieres saber más sobre tus derechos o ampliar la información sobre cómo protegemos tu privacidad, accede a la Política de Privacidad en la web www.openbank.es.

8.- PUBLICIDAD DE LOS INCENTIVOS.

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación así como en la web de Openbank y sus redes sociales. Asimismo, los ganadores de los incentivos autorizan, mediante la aceptación de las presentes bases legales, a Openbank a utilizar su nombre y apellidos con fines publicitarios en el material relacionado con la presente promoción.

9.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Openbank queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros o a la propia persona agraciada y que pueda afectar al correcto disfrute del incentivo.

10.- CONSULTAS.

Para cualquier aclaración en relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta telefónicamente con nosotros en el 91 1773310 o por email en la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es.

Recuerda que además, en nuestra página web, puedes acceder a nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 28 de febrero de 2020.

11.- FISCALIDAD.

El incentivo constituye una ganancia patrimonial en especie sometida a ingreso a cuenta al tipo del 19%, que será practicada por el Banco conforme a la normativa fiscal vigente. Dicho ingreso a cuenta no se le repercutirá al Cliente. El Cliente deberá declarar en la base imponible general de su IRPF el valor de mercado del incentivo recibido más el ingreso a cuenta no repercutido. Por otro lado, tendrá derecho a la deducción del ingreso a cuenta en su declaración del IRPF.

En el momento de la entrega del incentivo a los clientes se devengará el IVA correspondiente. No obstante, Openbank no repercutirá a los clientes la cuota del IVA devengado, sino que ésta será ingresada y soportada efectivamente por Openbank. En caso de que el cliente desee recibir la factura del bien recibido, deberá solicitarla a Openbank contactando con el teléfono 91 177 33 10 o por email en la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es.

12.- DEPÓSITO DE CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

Las Condiciones de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José Miguel García Lombardía, con despacho en Calle Ortega y Gasset, 5, 28006 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

ANEXO I. DETALLE DE ESPECIFICACIONES DEL INCENTIVO

- Entradas para los tres días de carrera y entrenamiento MotoGP™ de Valencia.
- Plaza de aparcamiento en las inmediaciones del circuito.
- Meet and Greet con los pilotos de todas las categorías del equipo Ángel Nieto (MotoE, Moto2 y Moto3).
- Tour guiado por los garajes y paddock del equipo Ángel Nieto.
- Acceso a hospitality, con comida y bebida incluidas sábado y domingo.
- Sábado: cena con miembros del equipo Ángel Nieto.
- Domingo: posibilidad de acceder al box de Ángel Nieto para ver las carreras y acceso al Grandstand.

El incentivo no incluye ni alojamiento ni transporte.